



NOTARIA
DECIMO SEGUNDO
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.
tells. 642-220-821-993
Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y
Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

02
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES.

OTORGADA POR : Dr. Jaime Nolivos M.

COMPANIA " ING. J. ESPINOSA Z.S.A."

CAPITAL SOCIAL : 1.000.000.000 S/.

DE S/. 220'499.000,00

A S/. 846'000.000,00

%%%%%%%%%%%%%

%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a tres de Agosto -
de mil novecientos noventa, ante mi doctor Jaime Nolivos

Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, compa-
recen: Los señores Ing. Javier Espinosa Terán y

Sebastián Espinosa Cañizares, de estado civil casados, a
nombre y en representación de la Compañía " INGENIERO J.
ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA ", en sus calidades respecti-
vas de Presidente Ejecutivo y Gerente General de dicha

compañía, hallándose debidamente autorizados para el efecto
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, -
según consta de los nombramientos y acta que se adjuntan

como documentos habilitantes. -Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y
cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a -

quienes conozco de que doy fe, y me presentan para que
eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo te-

1 nor literal a continuación transcribe :- " S E Ñ O N O

2 T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su

3 digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital

4 y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusu-

5 las :- P R I M E R A :- COMPARCIENTES :- Comparecen al o-

6 torgamiento de la presente escritura pública los señores

7 Ingeniero Javier Espinosa Terán y Sebastián Espinosa Cañi-

8 zares, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente

9 General de la Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z.S.A. ", en

10 su orden, conforme consta de los nombramientos debidamente

11 inscritos que se agregan a esta Escritura como documentos

12 habilitantes y autorizados por la Junta General Extraor-

13 dinaria de Accionistas de la compañía, en sesión cele-

14 brada el día lunes cuatro de junio de mil novecientos -

15 noventa, de acuerdo con el Acta debidamente certificada -

16 que también se agrega ... Los comparecientes son mayores

17 de edad, de estado civil casados, ecuatorianos y con -

18 domicilio y residencia en la ciudad de Quito .- S E G U N-

19 D A :- ANTECEDENTES :- UNO :- Con escritura pública cele-

20 brada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el veinte

21 y seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ,

22 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "IN-

23 GENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA ", la misma -

24 que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mer-

25 cantil bajo el número un mil tres, tomo ciento nueve , el

26 nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho . -

27 DOS :- El primero de julio de mil novecientos ochenta y

28 nueve , en la Notaría Tercera del cantón Quito, se otorga



NOTARIA
DECIMO SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.
telf. 642-220-521-993
Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y
Av. Patria
Tmo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

de plazo de duración de la compañía y reforma de estatutos . -Como consecuencia de esta transformación la empresa se denomina " INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA ". La citada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de mil novecientos noventa, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, tomo ciento veinte y uno.

TRES :- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA ", celebrada en Quito el día lunes cuatro de junio de mil novecientos noventa, resolvió : a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 625'501.000,00) en los términos que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que fue aprobado por la junta general con el consentimiento unánime del capital pagado concurrente . Luego de perfeccionado el presente trámite , el Capital Social de la Compañía queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 846'000.000,00) . b) Reformar el artículo quinto del estatuto social vigente . - c) Designar al Ingeniero Javier Espinosa Terán y al Señor Sebastián Espinosa Cañizares, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía , respectivamente , para que a nombre y en representación de ella realicen todos los trámites legales que fueren necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones puntualizadas en los literales anteriores . - T E R C E R A : - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS : - Con

los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, a nombre y en representación de la Compañía " INGENIERO J. ESPI NOSA Z. SOCIEDAD ANÓNIMA ", y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cuatro de junio de mil novecientos noventa, declaran:

UNO : - Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 625'501.000,00), con lo cual el nuevo capital social quedaría establecido en OCHOCIENTOS CUA RENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 846'000.000,00), conforme consta del cuadro de integración y aumento de capital que fue aprobado en la Junta general, según aparece en la respectiva acta . - D O S : - Que los accionistas

③ Sebastián Espinosa C. y ④ María Isabel Espinosa Garner , debidamente autorizados por sus cónyuges , según consta del acta de junta general que como documento habilitante se agrega ; que el accionista ⑤ Cristian Espinosa C. representado por el señor Alfonso de la Calle Neira según carta-poder que se agrega al expediente de la junta , no necesita autorización de su cónyuge , señora Tracey Tuckuhama , por ser ella de nacionalidad estadounidense y, por lo tanto no

está sujeta a las Leyes Ecuatorianas en la materia ; y, que los accionistas ④ Rosario Espinosa C. ⑥ Aurelia Espinosa C. ,

③ Alejandro Espinosa C. y ⑤ Esteban Espinosa G., renuncian parcialmente al derecho preferente que cada uno de ellos tienen para suscribir capital en el presente aumento con compensación de créditos . Respecto de la capitalización -



NOTARIA
DECIMO SEGUNDA
DEL

Jaime Nolivos M.
t. 642-220-621-993
Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y
Av. Patria
Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1 del superávit , todos los accionistas renuncian parcial- 04
2 mente al uso del derecho preferente y de atribución por
3 las fracciones de acción que podrían devenir del prorratoe
4 del aumento de capital con relación al porcentaje que de él
5 le corresponde a cada accionista . Asiste también a la re-
6 nión la cónyuge del señor Ingeniero ¹Julio Espinosa Z. , con
7 el fin de autorizarle la capitalización de los créditos que
8 a su favor tiene en la empresa .-En relación con la autori-
9 zación que debe otorgar la cónyuge al señor ²Ingeniero -
10 Javier Espinosa T. , para la capitalización de los créditos,
11 ésta no es necesaria por cuanto el Ingeniero Javier Espinosa
12 T. ostenta poder general amplio y suficiente otorgado a su
13 favor por su cónyuge Señora María Julia Vacas , el mismo -
14 que se agrega a la presente escritura como documento ha-
15 bilitante .- **TRES** :- Reformado el Artículo Quinto del Esta-
16 tuto Social vigente , el mismo que en adelante dirá : " A R
17 T I C U L O Q U I N T O :- EL CAPITAL :- El Capital -
18 Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS -
19 MILLONES DE SUCRES (S/. 846'000.000,00) , dividido en -
20 OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (846.000) acciones or-
21 dinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)
22 cada una , numeradas del cero, cero cero cero uno al -
23 ochocientos cuarenta y seis mil inclusive " .- C U A T R O :
24 Por último , los comparecientes son el fin de cumplir con
25 las disposiciones legales vigentes, declaran que todos los
26 accionistas de la compañía que suscriben el presente aumén-
27 to de capital , son de nacionalidad ecuatoriana , de estado
28 civil casados, los señores : ¹Julio Espinosa Z. , ²Javier Es-

1 pinosa T., 2 Sebastián Espinosa C., 3 Cristian Espinosa C. y -

2 ① María Isabel Espinosa Garner y, de estado civil solteros

3 los señores ④ Rosario Espinosa C., ⑤ Aurelia Espinosa C., ⑥ Ale-

4 jandro Espinosa C. y ⑦ Esteban Espinosa G., y mayores de e-

5 dad .- DOCUMENTOS HABILITANTES :- Se agregan como documen-

6 tos habilitantes a la presente minuta :-UNO :- Nombramien-

7 tos de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compa-
ñía ,debidamente inscritos .- DOS :- Copia certificada del

8 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de cu-

9 tro de junio de mil novécientos noventa .-TRES :- Copia

10 del poder otorgado por la señora María Julia Vacas a favor

11 de su cónyuge señor Javier Espinosa Terán .-Usted, señor -

12 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo pa-

13 ra la perfecta validez de esta escritura.(HASTA AQUI LA MI-

14 NUTA).Los comparecientes ratifican la minutá inserta la -

15 misma que se halla firmada por el doctor Mauricio Nolivos

16 Espinosa, Abogado con matrícula profesional del Colegio de

17 Abogados de Quito número:Tres mil ciento cuatro.Para el o-

18 torgamiento de la presente escritura se observaron los pre-

19 ceptos legales del caso,y leída que les fue a los compare-

20 cientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican

21 y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firma-

22 do) Javier Espinosa Terán, cédula de identidad número:diez

23 y siete cero once ocho tres uno seis-cero; (firmado)Sebastián

24 Espinosa Cañizares, cédula de identidad número:diez y siete

25 cero cuatro uno siete ocho uno siete-cinco; RUC número:diez

26 y siete noventa tres ocho seis doce cero cero siete; (fir-

27 mado)El Notario Doctor Jaime Nolivos M.-DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 20 de Marzo de 1990

Señor
SEBASTIAN ESPINOSA C.
Presente.-

De mis consideraciones:

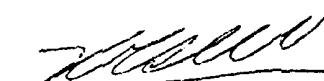
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. S.A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted para el Cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

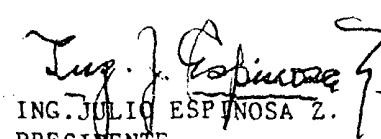
Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente Ejecutivo de la Compañía; y en la ausencia de éste, le reemplazará el Presidente.

Usted se servirán hacer constar su aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

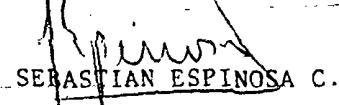
Muy atentamente,


JAVIER ESPINOSA T.
PRESIDENTE EJECUTIVO


ING. JULIO ESPINOSA Z.
PRESIDENTE

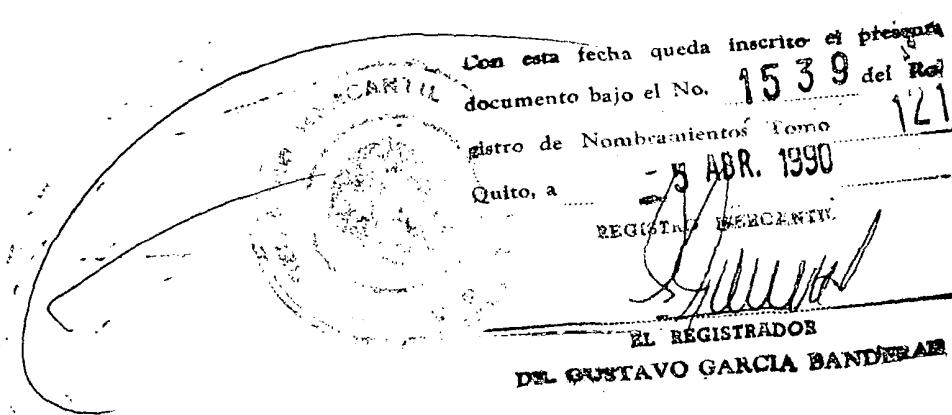
ACTA DE POSESION. - Acepto la designación de Gerente de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. S.A. y tomo posesión del cargo.

Atentamente,


SEBASTIAN ESPINOSA C.

La Compañía se constituyó en la Notaría Décima del Cantón Quito el día 26 de Septiembre de 1978 y se inscribió el 9 de Noviembre de 1978.

La Compañía se transformó en Compañía Anónima ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día 1 de Julio de 1989 y se inscribió en el Registro Mercantil, el día 20 de Marzo de 1.990



Quito, 20 de Marzo 1990

Señor Ing.
JAVIER ESPINOSA T.
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. S.A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Gerente; y en la ausencia de éste, le reemplazará el Presidente.

Usted se servirán hacer constar su aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,

Ing. J. Espinosa T.

ING. JULIO ESPINOSA Z.
PRESIDENTE

Mr. Pérez

SEBASTIAN ESPINOSA C.
GERENTE GENERAL

ACTA DE POSESION.

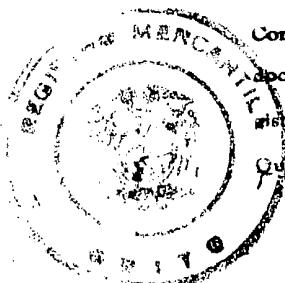
Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. S.A. y tome posesión del cargo.

Atentamente,

J. Espinosa T.

JAVIER ESPINOSA T.

La Compañía se constituyó en la Notaría Décima del Cantón Quito, el día 26 de Septiembre de 1.978 y se inscribió el 9 de Noviembre de 1978. La Compañía se transformó en Compañía Anónima ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día 1 de Julio de 1989 y se inscribió en el Registro Mercantil el día 20 de Marzo de 1.990.



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N°. 1540 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo
Quito, a - 5 ABR. 1990
REGISTRO MERCANTIL

G. García Bandera
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ING. J. ESPINOSA Z. S. A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA LUNES CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día lunes cuatro de junio de mil novecientos noventa, encontrándose en el local social de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. S. A.", ubicado en la Avenida Diez de Agosto número cinco mil cuatrocientos setenta, se reúnen los señores ^①Julio Espinosa Zaldumbide, ^②Javier Espinosa Terán, ^③Sebastián Espinosa Cañizares, ^④Rosario Espinosa Cañizares, ^⑤Cristian Espinosa Cañizares debidamente representado por el Señor Alfonso de la Calle Neira, conforme consta de la carta-poder otorgada a su favor y que forma parte del expediente de la presente junta, ^⑥Aurelia Espinosa Cañizares, ^⑦Alejandro Espinosa Cañizares, ^⑧Esteban Espinosa Garner y ^⑨Maria Isabel Espinosa Garner, accionistas de la compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide y actúa como Secretario el Gerente General Señor Sebastián Espinosa Cañizares. La Presidencia solicita a Secretaría que efectúe una lista de los accionistas concurrentes con el objeto de comprobar si asiste el quórum necesario para la celebración de la presente Junta y además, para que se la agregue al correspondiente expediente de Juntas Generales. Constatándose que los presentes representan el cien por ciento del capital social, la Presidencia pide que se declare a esta Asamblea como Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital social.
2. Reforma de Estatutos.

Los accionistas presentes manifiestan en forma expresa estar de acuerdo con el orden del día propuesto y, en consecuencia, deciden declarar a la Junta Como Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y proceden a tomar las siguientes resoluciones:

1. Al tratar sobre el primer punto del orden del día, solicita la palabra el Señor Gerente General de la Compañía para manifestar la importancia que para ésta tiene el realizar un aumento de capital que le permitiría no sólo presentar una mejor imagen financiera, sino también mayores posibilidades de expansión y acceso al crédito del sistema financiero. Propone que de aceptarse el aumento de capital éste sea por la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 625'501.000,00), el mismo que sería pagado mediante la capitalización del Superávit proveniente de la Ravalorización de Activos Fijos en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 18'040.000,00) y con aporte en efectivo o por compensación de créditos en la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES (S/. 607'461.000,00). Hace notar además, que los señores - Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide ha entregado a la empresa en calidad de préstamo el valor de CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO SUCRES (S/. 425'223.074,00) e Ingeniero Javier Espinosa Terán igualmente ha entregado préstamos a la compañía que ascienden a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA SUCRES (S/. 182'238.460,00). Ante esta exposición solicitan la palabra los señores Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en su orden, para indicar que están dispuestos a capitalizar sus créditos hasta por las sumas antes mencionadas.

Luago de algunas deliberaciones, el capital pagado concurrente - resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en los términos descritos, es decir utilizar del superávit el valor de DIEZ Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 18'040.000,00) y de los créditos otorgados por los señores Ingenieros Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán el valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES (S/. 607'461.000,00), conforme consta del cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que más adelante se transcriba, para lo cual dejan constancia de que renuncian al derecho

preferente que tiene cada accionista para suscribir capital en el presente aumento en lo que a compensación de créditos se refiere.

La Presidencia manifiesta que asisten también en calidad de invitados a la Junta, las siguientes personas: Ana Cañizares de Espinosa, María Augusta Galarza, y Eduardo Nájera, cónyuges en su orden de los señores accionistas; Julio Espinosa Zaldumbide, ~~Sebastián Espinosa Cañizares y María Isabel Espinosa Garner~~, con la finalidad de autorizar a sus cónyuges, tal y como lo establecen las reformas introducidas al Código Civil, para que en el un caso, el Señor Julio Espinosa Zaldumbide pueda capitalizar las acreencias que a su favor tiene en la compañía y, en el otro, para que renuncien al derecho preferente que tienen los accionistas de suscribir capital en el presente aumento. Se aclara que el Señor Ingeniero Javier Espinosa Terán no requiere de autorización por cuanto ha sido otorgado a su favor un poder amplio y suficiente por parte de su cónyuge Señora María Julia Vacas, el que se agregará como documento habilitante a la escritura de aumento de capital; y, que no asiste la Señora Tracey Tuckuhama esposa del Señor Cristian Espinosa Cañizares por ser de nacionalidad estadounidense y, por lo tanto no sujeta a las Leyes Ecuatorianas en la materia.

Respecto de la capitalización del superávit, los accionistas ~~claran~~ que renuncian parcialmente al uso del derecho preferente y de atribución por las fracciones de acción que podrían devir del prorrato del aumento de capital con relación al porcentaje que de él le corresponde a cada accionista.

A continuación se transcribe el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, conforme a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL		No. DE ACCIONES
			PAGADO CON COMPENSACION	PAGADO CON SUPERAVIT DE CREDITOS	
Julio Espinosa Z.	154'344.000	437'839.000	425'222.976	12'616.024	592.183
Javier Espinosa T.	66'147.000	187'655.000	182'238.024	5'416.976	253.802
Sebastián Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Rosario Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Cristian Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Aurelia Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Alejandro Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Esteban Espinosa C.	1.000	1.000	- 0 -	1.000	2
Maria Isabel Espino- sa Garner	2.000	1.000	- 0 -	1.000	3
T O T A L E S	220'499.000	625'501.000	607'461.000	18'040.000	846.000

2. El Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide indica que na vez apro-
bado el aumento de capital en los términos descritos en el cu-

Artículo Quinto del Estatuto Social vigente, el mismo que debe-
rá decir:

"ARTICULO QUINTO. - EL CAPITAL. - El Capital Social de la
Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES
(S/. 846'000.000.00) dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS
MIL (846.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU-
CRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero, cero, cero, -
cero, cero uno al ochocientos cuarenta y seis mil inclusive."

Sometida a votación la propuesta del Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, esta es respaldada por el Ingeniero Javier Espinosa Terán y aprobada por votación unánime y favorable por parte de todo el capital social concurrente.

Finalmente, la Junta resuelve designar al Ingeniero Javier Espinosa Terán y Señor Sebastián Espinosa Cañizares, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente, para que realicen todos los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Junta General, respecto del aumento de capital.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un reseso para la elaboración del acta; transcurridos treinta minutos - se reinstala la sesión, se da lectura del presente documento y se lo aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión. El Presidente ordena a Secretaría que elabore el expediente de la Junta, adjuntando los siguientes documentos: a) Lista de accionistas concurrentes; b) Copia certificada del acta; y c) Podares y carta-poder de los accionistas que asisten representados. Se levanta la sesión a las diez y echo horas y treinta minutos del mismo día lunes cuatro de junio de mil novecientos noventa y permaneciendo el mismo quórum con el cual se la instaló. Firman para constancia, conjuntamente con el Presidente y el Gerente General-Secretario, todos los accionistas y las cónyuges que por mandato de Ley asisten a la Junta General para otorgar las respectivas autorizaciones. - Firman: ^①Julio Espinosa Zaldumbide. - PRESIDENTE. - Ana Cañizares de Espinosa. - CONYUGE. ^②Sebastián Espinosa Cañizares. - GERENTE GENERAL-SECRETARIO. - María Augusta Galarza. - CONYUGE. ^③Maria Isabel Espinosa Garner. - ACCIONISTA. - Eduardo Nájera. - CONYUGE. - p. ^④Cristian Espinosa Cañizares; Alfonso de la Calle. - ACCIONISTA. ^⑤Rosario Espinosa Cañizares. - ACCIONISTA. - ^⑥Javier Espinosa Terán. - ACCIONISTA. - ^⑦Aurelia Espinosa Cañizares. - ACCIONISTA. - ^⑧Alejandro Espinosa Cañizares. - ACCIONISTA. - ^⑨Esteban Espinosa Garner. - ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES. -

Minet
X
Sebastián Espinosa Cañizares
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON.

" PODER ESPECIAL " En la ciudad de San

1. *U. S. Fish Commission, Annual Report, 1881*, p. 100.

Capital de la Repùbli

OTORGADO POR :
ca del Ecuador, hoy-

LA SRA. MARIA JULIA VACAS día veinte y nueve -

DE ESPINOSA / de Noviembre de mil

novecientos ochenta y

nuevos antecedentes. Dijo

A FAVOR DEL : /tor Rubén Darío Espi-

SR. JAVIER ESPINOSA TERAN, nosa Idrobo, Notario

Décimo Primero del-

Cantón Quito, compa-

CUANTIA : rece por sus propios-

INDETERMINADA derechos : La señora-

Espinosa . - La compa

reciente es mayor de edad , de estado civil casado

de , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada -

en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y-

Child Abuse and Neglect: A Guide for the Health Professional

Digitized by srujanika@gmail.com

ya cuyo tenor literal y sus transcripciones al idioma de la cultura europea.

orienta : "S.S.F. O.B. - N.C.M. & E.C." e n

registro de ocorrências públicas e ou com a

vase incorporar el presente poder especial , --

1 contenido en las siguientes cláusulas : P R I --

2 M E R A : COMPARCIENTE .- Comparece por sus pro

3 pios derechos a la celebración de este poder es-
4 pecial la señora María Julia Vacas de Espinosa ,

5 mayor de edad , de estado civil casada , naciona

6 lidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad -
7 de Quito , quien confiere poder especial a su -

8 cónyuge señor Javier Espinosa Terán . - S E G U N

9 D A : La Poderdante confiere Poder Especial am-

10 plio y suficiente cual en derecho se refiere en-
11 lo concerniente a sus bienes propios o de la so-

12 ciedad conyugal , a favor de su cónyuge señor Ja

13 vier Espinosa Terán , para que : a) Administre-

14 y negocie los bienes presentes y futuros del man-
15 dante como a bien tenga ; b) Contraiga cualesquie

16 ra obligaciones inclusive solidarias entre ella-

17 con el mandante o con otras personas ; c) Garan-

18 tice solidaria , prendaria , hipotecariamente o-

19 en otra forma , obligaciones con terceros ; d) -

20 Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga-

21 la cancelación de los documentos y garantías res

22 pectivas ; e) Adquiera así sea por remate , reci

23 ba en arriendo , hipoteca , administración , - -

24 etcétera , bienes raíces , derechos y acciones ,

25 papeles fiduciarios , valores y más cosas ; f) Ven

26 da , ceda , permuta , hipoteca , de en prenda , -

27 en arrendamiento , anticresis , etc. los bienes

del compareciente ; g) Constituya Sociedades o -
Compañías de cualquier clase ; h) Celebre trans-
sacciones e intervenga en participaciones . etc.
que tenga por objeto bienes o derechos y accio-
nes , cuya administración se encomienda ; i) Accep-
te o repudie , asignaciones , donaciones , etc. ;
j) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro as-
to o contrato cualquiera ; k) Exija el pago o en-
trega de lo que se debiera al exponente ; l) Re-
ciba inmuebles , dineros , especies , valores ,
etc. ; ll) Confiera recibos , cancelaciones , le-
vantamiento de hipotecas , etc. ; m) Establecera-
y mantenga cuentas corrientes o manejables con -
cheques y órdenes ; n) Gire , ceda , endose , --
etc. cheques , letras de cambio , libranzas , -
pagarés , acciones , cédulas y otra clase de do-
cumentos ; ñ) Represente al Poderdante en Juntas ,
deliberaciones , etc. de Bancos u otras socieda-
des ; o) Reconozca firmas del mandante ; p) In-
tervenga en todos los juicios (inclusive penas-
les) , peticiones , etc. en que sea o deba ser-
parte el otorgante o tenga el mismo algún interés ;
q) Celebre cualquier acto o contrato , inclusi-
ve de trabajo y aquellos que requiera poderes o
cláusulas especiales ; r) En fin , haga cuanto -
pudiere realizar el compareciente , en persona ,
de modo que nada se excluya de este Poder . Los -

1 Poderes comprenden los bienes propios y los de la

2 sociedad conyugal . Al efecto , la compareciente

3 otorga a su mandatario las más amplias facultades

4 inclusive las de estipular libremente las --

5 condiciones de los actos o contratos , suscribir

6 los documentos , aceptaciones , solicitudes , -

7 esto . para que sean o crea necesarios , obtener -

8 inscripciones , delegar los mandatos en todo o -

9 en parte , así como las detalladas en el Artículo

10 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Ci-

11 vil , excepto la de absolver posiciones . Usted ,

12 señor Notario , se servirá agregar las demás - -

13 cláusulas de estilo , para la validez de este --

14 instrumento público . - Hasta aquí la minu-

15 t a que se halla firmada por el Doctor Iván Ga-

16 llegos Domínguez , Abogado con matrícula profe-

17 sional número seiscientos ochenta y seis , la --

18 misma que la compareciente acepta y ratifica en

19 todas sus partes , y leída que le fue íntegramen-

20 te esta Escritura por mí , el Notario -

21 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual-

22 doy fe . - f i r m a d o) María-

23 Julia Vacas de Espinosa ; f i r m a -

24 d i o) El Notario Doctor Ru-

25 bén Darío Espinosa Androbo , Nota-

26 r i o Décimo Primero del Cantón Quito . -

27 DOCUMENTOS HABILITANTES

28

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-2 N°	CAJA N°	PROVIN. Y AGEN. RECAUD.	FECHA DE RECAUDACION	COD. N° DE RUC, CEDULA O PASAPOR.
1000040779		PROV. AGEN.		

1000040779	CAJA	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE	17076300069
------------	------	--	-------------

FORMULARIO N°	CONCEPTO:
337819	

ACTOS Y CONTRATOS

poder generico		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	1,350

VALOR DOCUMENTO: 1,350	TOTAL:	1,350
------------------------	--------	-------

SON:	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA \$SUCRES
------	---------------------------------------

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATB	BONOS
	1,350			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

19
20 Se otorgó ante mí , en fe de --
21
22 ello confiero esta P R I M E R A COPIA CER-
23
24 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a primero
25
26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.
27
28

26 RUBEN DARIO
27 ESPINOSA I.
28 NOTARIO
29 DECIMO PRIMERO
30 QUITO ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

Se otor-

gó ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado , Notario -

Décimo Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se halla
actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su ti-
tular y por oficio de encargo dado por la H. Corte-
Superior de Quito, y en fe de ello confiero esta -

T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, en Quito, a -
veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.

NOTARIO ENCARGADO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

Teléfono 521993 - 562220
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -
Segundo de la Resolución número : 90-1.1.1. 1609 dada por

la Superintendencia de Compañías el 25 de octubre de 1.990
tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la
compañía " ING.J.ESPINOSA Z.S.A." , celebrada ante mi el -
3 de agosto de 1.990, de la aprobación de la misma que por
la presente resolución hace dicha Superintendencia de Com-
pañías .

Quito, a 26 de octubre de 1.990

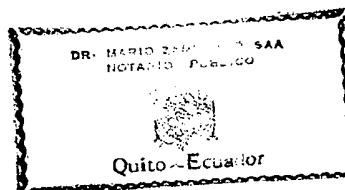
EL NOTARIO.

RAZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 90-1.1.1. 1609 dada por el Superintendente de Compañías Encargado Mediante Resolución Número ADM 90347 de 15 de Octubre de 1990 de fecha veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa . Tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución otorgada ante mí el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho de la Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA , que la hoy llamada " INGENIERO J. ESPINOSA Z. SOCIEDAD ANONIMA " ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos , mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución .- Quito , a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa .



DR. MARIO ZEPHILO SAA
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO DECIMO .



te fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número mil seiscientos nueve, del señor Superintendente de Compañías ~~ha~~ cargado, de 25 de octubre de 1990, bajo el número 1761 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1003 del Registro Mercantil, de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2554, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INGENIERO J. ESPINO SA Z. SPCIEDAD ANONIMA", otorgada el 3 de agosto de 1990, ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Patricio Nolivos M...- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14627.- Quito, a primero de noviembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO. -

Pedro Alvaro
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

